



La **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** (CONABIO) convoca a las dependencias gubernamentales, asociaciones civiles, universidades y centros de investigación, para que presenten propuestas para la rehabilitación o restauración de las funciones ecológicas de los humedales de México, así como para el desarrollo de estudios que aporten información útil para la restauración o rehabilitación de dichos ecosistemas, de acuerdo con los objetivos y las bases que se citan a continuación:

### ANTECEDENTES

El Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB) de la CONABIO cuenta con recursos que ascienden a cinco millones de pesos aportados por PEMEX-Refinación para compensar los daños causados por la construcción de los oleoductos Nuevo Teapa-Cadereyta y Cadereyta-Reynosa-Matamoros, que se destinarán, según autorización del [Consejo Asesor](#) del [Programa de Restauración y Compensación Ambiental](#), para apoyar proyectos que propongan la realización de acciones o de estudios relacionados con la rehabilitación de las funciones ecológicas de los humedales de México que se localicen preferentemente dentro de regiones [terrestres](#) e [hidrológicas](#) prioritarias para la conservación, [AICAS](#), sitios Ramsar o Áreas Naturales Protegidas.

### OBJETIVOS

- I. Apoyar la ejecución de obras y acciones que incidan de manera directa en la rehabilitación de las funciones ecológicas en humedales de México, que tengan un impacto positivo a corto plazo, en la calidad de vida de la población local.
- II. Obtener información que sea de utilidad directa para la restauración o rehabilitación de humedales de México.

### BASES

#### *A. Presentación de las propuestas y sus características*

1. Los proyectos deberán ser elaborados y presentados por personas con experiencia en humedales y en su rehabilitación o restauración, o con la participación de expertos en estos temas y de acuerdo con lo indicado en el punto 1 del [Instructivo](#) de esta Convocatoria.
2. Se dará preferencia a los proyectos que se lleven a cabo en humedales localizados dentro de regiones [terrestres](#) o [hidrológicas](#) prioritarias para la conservación, [AICAS](#), sitios Ramsar o Áreas Naturales Protegidas, pero será posible someter proyectos dentro de humedales de importancia regional o aledaños a los humedales anteriormente mencionados.
3. La elección del(de los) sitio(s) de trabajo deberá estar plenamente justificada en términos de sus atributos biológicos y ecológicos, problemática, estado de conservación, etc.
4. Los trabajos de restauración o rehabilitación, deberán estar enfocados a resolver los principales problemas que afectan el adecuado funcionamiento del sistema a trabajar, como pueden ser: desecación, pérdida de suelos por deslave, deforestación, fragmentación del hábitat, introducción de especies exóticas, prácticas agrícolas inadecuadas, contaminación, cambios en el patrón hidrológico, azolve de cuerpos de agua, sobreexplotación de los acuíferos, etc., de manera que su atención se refleje en una evidente mejora del sistema.
5. Los proyectos que propongan la realización de un estudio, deberán justificar y demostrar que los resultados ofrecidos serán de utilidad directa para acciones futuras de rehabilitación o restauración del humedal en cuestión.
6. Las propuestas deberán aportar sustento técnico y científico, acerca de las medidas por realizar para la rehabilitación de las funciones ecológicas del humedal en cuestión, proporcionar los elementos necesarios para hacer evidente la factibilidad de tener éxito y tener un costo razonable.
7. Es indispensable que los proyectos proporcionen todos los elementos necesarios de manera que se cubra plenamente con lo solicitado en el punto 2 del Instructivo. No serán evaluados aquellos proyectos que no incluyan dicha información.

8. Es posible incluir, como parte de las actividades, pero no de manera exclusiva, acciones de rehabilitación o restauración de las cuencas de captación de los humedales en cuestión. En este caso, la necesidad de dichas acciones deberá estar plenamente justificada.

9. Los proyectos deberán involucrar a las instancias gubernamentales o empresariales, así como a las poblaciones locales, con el objeto de que se asegure la continuidad del proyecto a largo plazo.

10. En igualdad de condiciones, se dará preferencia a los trabajos que: a) que favorezcan la colaboración de personas u organizaciones con comprobada experiencia en las diversas acciones propuestas y que se complementen para el fin buscado, b) que representen beneficios importantes al sistema a restaurar o rehabilitar, c) contemplen esquemas viables y demostrables para su mantenimiento a largo plazo y d) que cuenten con otras fuentes de financiamiento.

11. Los proyectos deberán estar planeados para que sus resultados puedan apreciarse en un corto plazo. La duración de la propuesta podrá ser de tres años máximo y en caso de que se requiera de más tiempo, deberá justificarse plenamente.

### ***B. Evaluación de proyectos***

12. Sólo los proyectos que cumplan con el objetivo, bases e *Instructivo* de esta Convocatoria y tengan completa la información indicada en el punto 1 de este último documento, serán seleccionados y se sujetarán a una evaluación por un Comité formado por expertos en el tema, externos a esta Comisión (punto 3 del *Instructivo*). El resultado de dicha evaluación indicará a cuáles de los proyectos recibidos se les otorgará apoyo financiero para su desarrollo, por responder mejor a los objetivos y bases de la Convocatoria, ser los más sólidos técnicamente y ofrecer los mejores resultados al menor costo.

13. Los recursos disponibles para esta Convocatoria se asignarán a los proyectos aprobados en el orden de prioridad que indique el Comité de Evaluación externo a la CONABIO, hasta que se agoten.

14. Antes de recibir financiamiento, los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación, tendrán que cumplir con las condiciones que, en su caso, imponga el mismo y con los requisitos establecidos por la CONABIO. Una vez satisfechas estas condiciones, se formalizará la asignación del apoyo financiero mediante la firma de un convenio entre la institución donde se llevará a cabo, que generalmente es a la que pertenece el responsable del proyecto, el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad y la CONABIO. En algunas ocasiones también firmará el convenio alguna dependencia gubernamental con la cual se colaborará en el desarrollo del proyecto (por ej. autoridades del ANP o de las comunidades en donde se desarrollará el proyecto). En estos convenios se establecerán los compromisos de cada una de las partes que lo suscriban.

### ***C. Fecha de entrega de documentos y de respuestas de la evaluación externa***

15. Los proyectos y los documentos requeridos deberán entregarse o enviarse a la Dirección de Evaluación de Proyectos de la CONABIO, **a más tardar el 18 de septiembre de 2009**, exclusivamente por correo electrónico, a la dirección electrónica [prca@xolo.conabio.gob.mx](mailto:prca@xolo.conabio.gob.mx)). Sin excepción, no se aceptarán propuestas extemporáneas o incompletas.

16. Los proyectos se evaluarán en **el mes de octubre** del año en curso y el dictamen aparecerá publicado en el apartado de *Proyectos aprobados* de la sección de Restauración Ambiental del sitio web de la CONABIO ([www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)), a más tardar el **27 de noviembre de 2009**, además de notificarse por escrito al responsable del proyecto.

---

#### **Programa de Restauración y Compensación Ambiental**

Dirección Técnica de Evaluación de Proyectos, CONABIO

Av. Liga Periférico-Insurgentes Sur N° 4903, Col. Parques del Pedregal, Tlalpan, 14010 México, D. F.

Teléfono 5004 5000, fax 5004 5031. Lunes a viernes de 8 a 16 horas

Correo electrónico: [prca@xolo.conabio.gob.mx](mailto:prca@xolo.conabio.gob.mx)

Sitio web: <http://www.conabio.gob.mx>